



Quarenta maravedis.

**SELLO QUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIOCENTOS Y DIEZ.**

contra ninguna cosa e quanto este Privilegio se  
Recuenta, en ninguna manera que sea, nin se  
lo aminorar: e Otorgamos e vos confirmamos  
este Privilegio, asi como en el dice el Capitulo  
General que pagamos; e por que esto sea mas fir-  
me, e mas estable, e non venga en dubda, damos  
le este Privilegio sellado, con nuestro Sello Colop-  
do, e con los sellos e los Plomos Buenos, que son  
sobre dichos. Dada en Almadrez, dia y o de no-  
viembre de Agosto, Año de Mil y trescientos e treinta  
y quatro años (Valdias e la Orden e Santiago  
f.º 456.º y 46.) Este fuero ha sido confirmado  
en varios Capítulos Generales, Maestres, y Re-  
yes, hasta el S.º D. Carlos Tercero en diez y  
nueve de Diciembre de Mil seiscientos e sesenta  
y nueve (Privilegio e Confirmaciones de la  
N. L. y Fidelesima Villa e Portuado)

Los Documentos anteriores, y la confirma-  
cion de ellas patentaron, que quantos finca e  
disfrutan estos Propios son e los Verinos, y por  
consequente, que no deben existir en aquellos.  
Esta verdad se haze mas palpable al ver, co-  
mo los Propios se apoderaron e las Aguas

Origen del Agua  
del Paraton

} Este V.º A. hizo presente a S.º M. por  
mandado del Ex.º Sr. Obispo e Carta-  
gena, que parte del Agua llamada del Par-  
ton, havia nacido en sitio Malengo; por cuya  
razon, pidió, se quedase por Acuitio, para

*[Handwritten flourish]*

